

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (01,05,06)

Partida	:	15
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.855.844
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.686.032
	02	Del Gobierno Central		5.686.032
	002	Instituto de Previsión Social		5.686.032
07		INGRESOS DE OPERACION		823
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		58.180
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.180
09		APORTE FISCAL		10.109.309
	01	Libre		10.109.309
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		GASTOS		15.855.844
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.948.691
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.703.596
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.132.136
	01	Al Sector Privado		20.531
	003	Peritajes Ley N° 19.404		20.531
	03	A Otras Entidades Públicas		7.101.730
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	04	7.101.730
	07	A Organismos Internacionales		9.875
	001	Organismos Internacionales		9.875
25		INTEGROS AL FISCO		131
	01	Impuestos		131
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		69.790
	04	Mobiliario y Otros		19.357
	06	Equipos Informáticos		3.680
	07	Programas Informáticos	07	46.753
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 230
- No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (01,05,06)

Partida	: 15
Capitulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		dotación.		
	b)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional, en Miles de \$		14.962
		- En el Exterior, en Miles de \$		41.972
	c)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		170.070
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		39.072
04		Incluye \$ 1.415.698 miles para honorarios médicos requeridos para la calificación de invalidez de afiliados al Sistema Previsional establecido en el D.L. N° 3.500 y \$ 5.686.032 miles para gastos administrativos, honorarios médicos y exámenes requeridos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez establecidas según Ley N° 20.255.		
05		La Superintendencia publicará en su página web institucional un informe mensual, de fácil comprensión para los usuarios, sobre las características de cada uno de los multifondos, explicitando con claridad las ventajas y riesgos asociados a cada uno de ellos.		
06		Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras sobre el funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional, señalando de manera especial el número de peticiones recibidas, aprobadas, en trámite o rechazadas, así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		